

CG-I-SE-45/25

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025.

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, con fundamento en los artículos 78 fracciones XVI y XXVI del Código Electoral del Estado de Aguascalientes²; 437, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y 25, inciso c) de los Lineamientos para la Destrucción de la Documentación y el Material Electoral, así como para la conservación del material reutilizable, presenta ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes³, el siguiente:

INFORME

- I. En fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó la emisión de los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral, así como para la conservación del material reutilizable, mediante el acuerdo identificado con la clave CG-A-17/23, los cuales fueron reformados en fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, a través del diverso CG-A-31/25.
- II. En fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo General, se declaró el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, para la renovación de la integración de los once Ayuntamientos y las Diputaciones de nuestro estado.
- III. En fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, para la renovación de la integración de los

¹ En adelante "Consejo General".

² En adelante "Código Electoral".

³ En adelante "Lineamientos".

once Ayuntamientos de los municipios de la entidad, así como las Diputaciones del Poder Legislativo del estado.

- IV. En fecha quince de septiembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia judicial; mismo que entró en vigor en fecha dieciséis de septiembre del presente año y, el cual, en su artículo octavo transitorio, estableció que las entidades federativas tendrían un plazo de ciento ochenta días naturales para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales en dicha materia.
- V. El once de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General declaró la conclusión de la etapa de resultados y declaratoria de validez de las elecciones, así como del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.
- VI. En sesión extraordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General, aprobó el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN AGUASCALIENTES”*, identificado con la clave alfanumérica CG-A-83/24, por medio del cual se determinó las nueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, para recopilar la documentación y material electoral en la sede de este Instituto, trasladarlo a las instalaciones del proveedor “Grupo Remex, Recicladores Mexicanos” y llevar a cabo el procedimiento de destrucción de la documentación y material electoral, en donde se reservó la correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Cosío.⁴

⁴ Derivado de que, en fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Investigación y Control Preventivo en suplencia de la titular del Órgano Interno de Control del Instituto, remitió a esta secretaría ejecutiva, el oficio identificado con la clave IEE/OIC/138/2024, mediante el cual, solicitó la conservación y no procedencia de la destrucción de la documentación y material electoral correspondiente al municipio de Cosío, en virtud del estudio e investigación conforme a la sentencia recaída dentro del expediente número TEEA-SGA-UA-178/2024 emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

En fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, fue llevado a cabo el proceso de destrucción de la documentación y el material electoral utilizado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, con excepción del correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Cosío, lo cual está referido en la Oficialía Electoral identificada con la clave alfanumérica IEE/OE/198/2024.

- VII. En fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto 79, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento al artículo octavo transitorio de la reforma constitucional federal en materia judicial.
- VIII. En fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto número 102, mediante el cual se reformó el Código Electoral, derivado de las reformas constitucionales en materia judicial.
- IX. En fecha tres de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto número 105, mediante el cual, el Congreso del Estado de Aguascalientes, emitió la *“Convocatoria pública abierta para integrar los listados de las personas que participarán en la elección extraordinaria 2024-2025 para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de personas juzgadoras de primera instancia del Poder Judicial del Estado”*, misma que, en el inciso b) del segundo párrafo de la Base Séptima, estableció que, este Consejo General debería celebrar la primera sesión para la preparación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 20259 , dentro de los siete días naturales siguientes a su publicación.
- X. En fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, la consejera presidenta del Consejo General, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de

Aguascalientes 2025⁵, en el cual, tuvo lugar la elección de las Magistraturas integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, la integración del Tribunal de Disciplina Judicial de Aguascalientes, así como la renovación de las titularidades de los juzgados de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

- XI. En sesión extraordinaria de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, celebrada con motivo del desarrollo del PEEPJEA 2025, el Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave CG-A-02/25, mediante el cual, aprobó la Agenda Electoral del PEEPJEA 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio, párrafo sexto, del Decreto 79 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 78, fracción III del Código Electoral.
- XII. En sesión extraordinaria de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TEMPORAL DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025”*, identificado con la clave alfanumérica CG-A-04/25, Comité que se encuentra integrado como se presenta a continuación:

COMITÉ TEMPORAL DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	
Integración	
PRESIDENCIA	Consejero Electoral José de Jesús Macías Macías
SECRETARÍA	Consejera Electoral Zayra Fabiola Loera Sandoval
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	Coordinadora de la Secretaría Ejecutiva, Daniela Castillo Martínez.
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL	Coordinador de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, José Miguel Zambrano Medrano.
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE DISEÑO GRÁFICO	Coordinador de Diseño Institucional y Producción Audiovisual, Juan Carlos Richkarday Olavarrieta.

⁵ En adelante “PEEPJEA 2025”.

<p>REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA</p>	<p>Jefa del Departamento de Análisis y Programación, Claudia Gabriela Elizabeth Velázquez Cruz.</p>
<p>REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.</p>	<p>Jefe del Departamento de Adquisiciones, Rubén Muñoz Gómez.</p>

- XIII. En sesión extraordinaria de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA, PARA SU IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN, LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025.”*, identificado con la clave alfanumérica CG-A-28/25.
- XIV. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, con motivo del desarrollo del PEEPJEA 2025, el Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG-A35/25, mediante el cual se determinó el lugar que ocupará la bodega electoral central para el resguardo de la documentación y material electoral.
- XV. En sesión extraordinaria de fecha uno de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL NÚMERO DE BOLETAS IMPRESAS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025”*, identificado con la clave alfanumérica CG-A-46/25.
- XVI. En fecha dos de mayo de dos mil veinticinco, se realizó la entrega a este Instituto por parte de Talleres Gráficos del Estado, de las boletas electorales que fueron utilizadas el día de la jornada electoral del primero de junio del presente año, y que contaron con las medidas de seguridad correspondientes, siendo recibidas un total de nueve tarimas que contenían la cantidad de 1´139,220 (un millón ciento treinta y nueve mil doscientos veinte) boletas de color azul correspondiente a la elección de personas juzgadoras en materia laboral, de oralidad mercantil y del Centro de Justicia Auxiliar; nueve tarimas que contenían la cantidad de 1´139,220 (un

millón ciento treinta y nueve mil doscientos veinte) boletas de color verde correspondiente a la elección de personas juzgadoras en materia Penal; cuatro tarimas que contenían la cantidad de 361,526 (trescientos sesenta y un mil quinientos veintiséis) boletas de color naranja correspondiente a la elección de personas juzgadoras en materia Mixta; cinco tarimas que contenían la cantidad de 777,694 (setecientas setenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro) boletas de color amarillo correspondiente a la elección de personas juzgadoras en materia Mercantil Tradicional, Civil y Familiar; nueve tarimas que contenían la cantidad de 1'139,220 (un millón ciento treinta y nueve mil doscientos veinte) boletas de color rosa correspondiente a la elección de personas Magistraturas del Supremo Tribunal y del Tribunal de Disciplina Judicial, lo cual se encuentra referido en la Oficialía Electoral identificada con la clave alfanumérica IEE/OE/003/2025.

- XVII. En fecha primero de junio de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Jornada Electoral para la elección de las Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, del Tribunal de Disciplina Judicial de Aguascalientes, así como de las personas juzgadoras de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes dentro del marco del PEEPJEA 2025.
- XVIII. En sesión extraordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la consejera presidenta del Consejo General de este Instituto, llevó a cabo la declaratoria de conclusión de las etapas de asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección del PEEPJEA 2025.

ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, TRASADO Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL:

1. En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General, mediante el memorando 2025.SE.162, informó a la consejera presidenta del Consejo General sobre el inicio de las actividades relacionadas con el procedimiento de destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025, en virtud de su conclusión;

pidiéndole su colaboración para el envío de oficios a diversas autoridades con interés legítimo, a fin de que manifestaran su conformidad o no, respecto a la mencionada destrucción de documentación y material electoral.

2. En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General, mediante el memorando 2025.SE.163, solicitó al director de capacitación y organización electoral de este Instituto, la remisión del listado de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025 que podría ser objeto de destrucción, en el que, además, señalara si existía algún inconveniente en que determinada documentación y/o material fuera destruido.

3. En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General, mediante el memorando 2025.SE.164, solicitó a la Dirección Administrativa, el análisis comparativo de las cotizaciones y las propuestas técnicas de las empresas o instituciones que mostraron interés o fueron contactadas a fin de participar en el procedimiento de destrucción de la documentación y material electoral utilizado en el PEEPJEA 2025, con el objeto de hacerlo llegar al Comité de Documentación y Material Electoral de este Instituto para su determinación.

4. En atención a lo referido en supra párrafos, en fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la consejera presidenta del Consejo General de este Instituto emitió los oficios identificados con las claves IEE/P/1182/2025, IEE/P/1185/2025, IEE/P/1186/2025 e IEE/P/1187/2025 dirigidos respectivamente a las titularidades del Órgano Interno de Control del Instituto, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales adscrita a la Fiscalía General del Estado, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales adscrita a la Fiscalía General de la República y al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante los cuales solicitó atentamente que manifestaran su conformidad para llevar a cabo las diligencias de destrucción de la documentación y el material electoral utilizados durante el PEEPJEA 2025.

5. En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el oficio identificado con la clave IEE/P/1188/2025, la consejera presidenta del Consejo General de este Instituto, solicitó el apoyo y colaboración de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a efecto de que

designara a una Notaría Pública para que, en ejercicio de la fe pública, lleve a cabo la certificación de la diligencia de destrucción de la documentación y material electoral utilizados en el PEEPJEA 2025, de conformidad con el artículo 188 del Código Electoral.

6. En fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el memorando 2025-DCyOE-39, el Mtro. Ricardo Alejandro Hernández Ramos, director de capacitación y organización electoral de este Instituto, proporcionó a esta secretaría ejecutiva, el listado detallado de la documentación y material electoral que podrá ser objeto del referido procedimiento de destrucción, incluida la relativa al Ayuntamiento de Cosío en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de conclusión y archivo del expediente del Órgano Interno de Control identificado con la clave IEE/OIC/D/006/2024, señalando además que no existía inconveniente alguno en llevarlo a cabo.

7. En fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco, fue recibido el oficio identificado con la clave IEE/OIC/054/2025, enviado por parte del titular de la Unidad de Investigación y Control Preventivo en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, mediante el cual expresó su conformidad con la práctica de la diligencia de destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025.

8. En fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, se recibió mediante correo electrónico el oficio identificado con la clave FGR/FISEL/01098/2025, enviado por parte del jefe de Oficina del Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, mediante el cual, éste último expresó su conformidad con la práctica de la diligencia de destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025.

9. En fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, fue recibido el oficio identificado con la clave FGE-FEDE-062/09-2025, signado por el titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales adscrita a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, mediante el cual expresó su conformidad con la práctica de la diligencia de destrucción de la documentación y material electoral utilizado

durante el PEEPJEA 2025, a excepción de la correspondiente a la casilla 629 de la sección básica en virtud de que se encuentra sujeta de investigación para las diligencias ministeriales a que haya lugar.

10. En fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, se recibió copia del oficio identificado con la clave SEGOB/SGN/276/2025, enviado por parte del subsecretario de Gestión Normativa y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, dirigido al visitador de Notarías de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual solicita la designación de una persona notaria pública en el estado para su intervención en el proceso de destrucción de la documentación y material electoral correspondiente al PEEPJEA 2025.

11. En fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco y en atención a que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, no realizó manifestación alguna dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada en fecha cinco de septiembre del mismo año, se le tuvo por conforme con la realización del proceso de destrucción de la documentación y material electoral de mérito.

12. En fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco, la consejera presidenta del Consejo General de este Instituto remitió los oficios identificados con las claves IEE/P/1183/2025 y IEE/P/1184/2025, dirigidos respectivamente a las titularidades de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y de la vocalía ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del INE, mediante los cuales solicitó atentamente que manifestaran su conformidad para llevar a cabo las diligencias de destrucción de la documentación y el material electoral utilizados durante el PEEPJEA 2025.

13. En fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, fue recibido el oficio identificado con la clave FGR/FISEL/01098/2025, enviado por parte del titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales adscrita a la Fiscalía General de la República, mediante el cual expresó su conformidad con la práctica de la diligencia de destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025.

14. En fecha veinte de septiembre de dos mil veinticinco, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, se recibió el oficio INE/ED/DEOE/234/2025, suscrito por el encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante el cual, se remitió a este Instituto, lo solicitado a través del oficio IEE/P/1183/2025.

15. En fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, la suscrita, emitió diversos memorandos, dirigidos respectivamente a la presidencia y consejerías electorales integrantes del Consejo General del Instituto, direcciones, coordinaciones de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como integrantes del Comité, con la notificación de la apertura de la bodega en donde se encuentra resguardada la documentación y material electoral para constatar su estado físico el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, en atención a los artículos 9, 10 y 11 de los Lineamientos.

16. En fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, la suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General de este Instituto, emitió el oficio IEE/SE/1205/2025, mediante el cual fue convocada la ciudadanía que fungió dentro de los Consejos de Partido Judicial Electoral en el PEEPJEA 2025, a la apertura de la bodega en donde se encuentra resguardada la documentación y material electoral para constatar su estado físico el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, en atención a los artículos 9, 10 y 11 de los Lineamientos.

17. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, fue recibido el oficio identificado con la clave INE/JLE/AGS/VE/1329/2025, signado por la vocal ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del INE, mediante el cual expresó su conformidad con la práctica de la diligencia de destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025.

18. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el memorando 2025.DA-0109 la Dirección Administrativa de este Instituto remitió a esta secretaría ejecutiva las diversas propuestas de las empresas que fueron contactadas y manifestaron su interés para participar en la designación para la destrucción de la documentación y material electoral relativo al PEEPJEA 2025,

siendo las siguientes: Metramex Recicladora, GEN y “Juan Carlos Hernández Vázquez (Grupo Remex, Recicladores Mexicanos)”, lo anterior, a efecto de que éstas fueran puestas disposición del Comité de Documentación y Material Electoral para su determinación. Dichas propuestas se consideraron para su análisis mediante tabla comparativa, respecto del proveedor que se ajustara a las especificaciones legales establecidas; lo anterior, para llevar a cabo las acciones tendientes a la selección de la o las empresas y/o instituciones públicas que llevarán a cabo la destrucción de la documentación y el material electoral en relación con el proceso electoral en cuestión.

19. En fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, fue realizada la apertura de la bodega en donde se encuentra resguardada la documentación y material electoral correspondiente al PEEPJEA 2025, así como la apertura de la bodega en la que se encontraba la documentación y material electoral correspondiente al Ayuntamiento de Cosío en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, con el propósito de constatar el estado físico, tanto de las bodegas, como de los paquetes electorales y realizar el traslado de la documentación y material electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, a la bodega central del Instituto en la se encuentra resguardada la documentación y material electoral correspondiente al PEEPJEA 2025, lo cual se encuentra referido en la Oficialía Electoral identificada con la clave alfanumérica IEE/OE/013/2025.

20. En fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, vistas las condiciones de compra plasmadas en las cotizaciones anteriores y a la luz de los parámetros normativos que rigen la actividad relativa al procedimiento de destrucción del material y documentación electoral utilizado en el pasado PEEPJEA 2025, el Comité de Documentación y Material Electoral de este Instituto llegó a la determinación de que el proveedor “Juan Carlos Hernández Vázquez (Grupo Remex, Recicladores Mexicanos)” fue el idóneo para llevar a cabo la actividad de destrucción de la documentación y los materiales electorales utilizados en los referidos procesos electorales.

21. En fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, el presidente de dicho Comité, el otrora consejero electoral José de Jesús Macías Macías, remitió mediante el oficio IEE/CEJMM/043/2025 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, a esta secretaría ejecutiva, la

determinación de la selección de la empresa responsable de la destrucción de la documentación y material electoral, ordenándose así, la elaboración del proyecto del presente acuerdo –en términos del artículo 6°, inciso d), de los Lineamientos.

22. En fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, mediante el memorando 2025-DCyOE41, el Mtro. Ricardo Alejandro Hernández Ramos, director de capacitación y organización electoral de este Instituto, derivado de la solicitud vertida por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales proporcionó a esta secretaría ejecutiva el listado actualizado y detallado sobre la documentación y material electoral que podrá ser objeto del referido procedimiento de destrucción.

23. En fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, se recibió el oficio identificado con la clave SEGOB/SGN/1413/2025, signado por el secretario general de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el cual, se designó al Lic. Luis Ernesto Diaz Santacruz, notario público número cincuenta del estado para dar fe de la actividad de destrucción de la documentación y material electoral utilizado en el PEEPJEA 2025 y el restante correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.

24. En fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco, fue recibido el oficio IEE/CS/01/2025, signado por el jefe de Departamento de Relaciones Públicas adscrito a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, por medio del cual solicitó a la Dirección de Capacitación y Organización Electoral la colaboración para la extracción y digitalización de los votos nulos y votos con secciones no utilizadas de cada uno de los once municipios, durante la elección de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia en el PEEPJEA 2025, con la finalidad de realizar un estudio por parte de la Coordinación de Comunicación Social.

25. En fechas dieciséis y diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, se llevaron a cabo los trabajos por parte de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral en presencia de la suscrita en coadyuvancia de la titular de la Oficialía Electoral, respecto la extracción, digitalización y devolución de los sobres que contienen los votos nulos y votos con secciones no utilizadas de los paquetes del

PEEPJEA 2025, para el estudio señalado en el resultando anterior, lo cual fue certificado y constatado mediante el acta de Oficialía Electoral IEE/OE/016/2025.

26. En sesión extraordinaria de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025 Y EL RESERVADO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN AGUASCALIENTES”*, Identificado con la clave alfanumérica CG-A-56/24, por medio del cual, determinó que la destrucción de la documentación y material electoral utilizado en el PEEPJEA 2025 y el reservado del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, se realice por el proveedor *“Grupo Remex, Recicladores Mexicanos”*, en el domicilio ubicado Avenida Mahatma Gandhi número 108, Colonia San Pedro, C.P. 20280 Aguascalientes, Aguascalientes; en fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, determinando que dicho proceso comenzara en punto de las diez horas.

27. En fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, mediante oficio IEE/SE/1354/2025 se convocó al Lic. Luis Ernesto Díaz Santacruz, notario público número cincuenta (50) de los del estado para efecto de certificar el traslado y destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025 y el reservado del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.

28. En fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se realizó la invitación a las personas integrantes del Consejo General, así como a las titularidades de las diversas áreas del Instituto, por medio de diversos memorandos, para que estuvieran presentes en la diligencia de destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025 y el reservado del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.

29. En fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, mediante el oficio IEE/SE/1353/2025 se convocó al C. Juan Carlos Hernández Vázquez, gerente de planta Aguascalientes de la empresa

denominada “GRUPO REMEX”, recicladores mexicanos, para efecto de que llevara a cabo el traslado y destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025 y el reservado del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.

30. En fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, en punto de las diez horas del día y encontrándose en la sede de este Instituto, ubicado en la Carretera Aguascalientes-Calvillo, kilómetro 8, desviación 600 metros al norte, Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Aguascalientes, inició la diligencia de destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025 y el reservado del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, ante la presencia de:

a. Integrantes del Consejo General: Clara Beatriz Jiménez González, consejera presidenta del Consejo General y Zayra Fabiola Loera Sandoval, otrora consejera electoral del Consejo General.

b. Funcionariado del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes: Noé Gómez Martínez, asistente técnico de organización electoral; Gerardo Serrano Estañol, asistente técnico de organización electoral; José Miguel Zambrano Medrano, coordinador de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral; Rodrigo Omar Díaz Macías, asistente de la Jefatura de Gestión de Estudios y Proyectos; Haydee Samantha Morales Lupercio, asistente de planeación y proyectos de Presidencia; Daniela Castillo Martínez, coordinadora de la Secretaría Ejecutiva; Claudia Gabriela Elizabeth Velázquez Cruz, subcoordinadora de Informática; Rubén Muñoz Gómez, jefe del Departamento de Adquisiciones; Felipe de Jesús López Pérez, coordinador de Presidencia; José de Jesús Jaime Carachure, coordinador de Informática; Anahí Adriana Aguilera Díaz de León, directora jurídica; Ana Joselyn Orozco Berruecos, jefa del Departamento de Estudios y Proyectos; Alan Orlando Macías Marín, jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; José de Jesús Marmolejo Báez, jefe del Departamento de Normatividad Electoral; Jorge Alberto Atilano López, jefe del Departamento de Planeación Electoral; Fátima Citlalli Espinosa Loera, encargada de despacho de la Asistencia Técnica de Vinculación con el INE; Enrique Fernando Esparza Salazar, asistente para la atención de las consejerías; Michelle Chousal Huacuja, asistente para la atención de Oficialía de Partes; Alejandro Romo Ibarra, jefe del Departamento de Prensa y Difusión

Institucional; María Guadalupe del Rocío Lara Álvarez, asistente de la Coordinación de Comunicación Social; Héctor Hugo Hernández Pérez, auxiliar de mantenimiento; J. Jesús Martínez Gallardo, auxiliar de mantenimiento; Ulises Gallardo Rodríguez, asistente de desarrollo web; Alejandro Espinosa Nieto, jefe del Departamento de Infraestructura y Logística; Juan Pablo Enríquez Pedroza, asistente de desarrollo móvil; y, Manuel Alejandro Velázquez Cruz, asistente de análisis y programación.

c. **Notario Público:** Luis Ernesto Díaz Santacruz, Notario Público Número 50 del estado y Brenda Palacios Rodríguez, persona adscrita a dicha Notaría Pública.

d. **Medios de comunicación.** Así mismo, se hace constar que se contó con la presencia de algunos medios de comunicación locales.

e. **Representaciones partidistas.** Así mismo, se hace constar que no se contó con la presencia de representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto.

Bajo dicha tesitura, se hace constar que la diligencia concluyó a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinticinco, misma que fue certificada mediante el acta de oficialía electoral levantada por la suscrita e identificada con el número IEE/OE/017/2025, la cual forma parte anexa del presente informe, conforme a lo señalado por los artículos 23 y 25 inciso d) de los Lineamientos y, en la cual, se detallan las personas intervinientes, la documentación y material sujeto de destrucción y los intervalos que sufrió la continuidad de la diligencia.

31. En fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, mediante el oficio identificado con la clave IEE/SE/1368/2025, se solicitó al notario público número 50 del estado, licenciado Luis Ernesto Díaz Santacruz remitiera a este órgano electoral, la certificación de diligencia de destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el PEEPJEA 2025 y el reservado del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes. Fe de hechos identificada con el número **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, VOLUMEN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, misma que obra en original en los archivos de esta secretaría ejecutiva.

32. En fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, el C. Juan Carlos Hernández Vázquez, en su calidad de gerente de la planta Aguascalientes de “Grupo Remex”, remitió a este Instituto un oficio en el que manifestó que se recibió la cantidad de **veintinueve mil doscientos setenta kilogramos (29,270)** - de papel, con descuento de **un mil setecientos treinta y cinco kilos (1.735)** - de cajas de plástico, quedando como kilos netos a pagar el total de **veintisiete mil quinientos treinta y cinco kilos (27,535)**, a un precio de **\$0.60 (SESENTA CENTAVOS 60/100 M.N.)** por cada kilo de papel, resultando un total de: **\$16,521.00 (DIECISEIS MIL, QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)**.

Así también, dicho representante manifestó haber recibido de cartón la cantidad de **un mil cuarenta y cinco kilogramos (1,045)** netos a pagar a un precio de **\$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.)** por cada kilo, resultando un total de **\$1,567.50 (MIL QUINIENTOS, SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, estableciendo que se optó por triturar toda la documentación en una máquina trituradora y destruir todo el material en dicha empresa bajo procedimientos estrictos de confidencialidad y procedimientos ecológicos no contaminantes relacionados con el reciclaje de dicho material. Recibiendo este Instituto un pago por las cantidades de papel y cartón menos el descuento de las cajas de plástico, la cantidad de **\$18,088.50 (DIECIOCHO MIL, OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**.

33. En atención a lo anterior, en fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, la suscrita levantó el acta de Oficialía Electoral identificada con el número de diligencia IEE/OE/017/2025, junto sus anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Lineamientos, misma que forma parte anexa del presente informe.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco. -CONSTE. -----

LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES